



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente contestación al llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00345 00			
DEMANDANTE	Angie Johanna Espíndola Rivera	C.C. No.	1.030.628.656
DEMANDADAS	Amarilo S.A.S. Sero Servicios Ocasionales S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación del llamamiento en garantía no cuenta con acuso recibo, no obstante, obra en el expediente escrito de contestación.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegaron escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al doctor **JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA**, como apoderado (a) judicial de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: DAR POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, toda vez que, estando dentro del término de ley, allegaron escrito de contestación.

CUARTO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por **AMARILO S.A.S.** contra **SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.**, quedando notificado del mismo POR ESTADO, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 82 del CGP, al ser parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 146 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8847f82b5487bb6a812caa581fa386e52481ac5b5c4ceb6ad511289901192df**

Documento generado en 30/09/2022 06:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>